



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR24-116
17 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se hace un nombramiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996 y conforme a lo aprobado en **sesión ordinaria 08 de mayo de 2024**, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16189793 quien se desempeña en el cargo de Conductor Grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante escrito del 12 de marzo de 2024, solicita el disfrute de sus vacaciones por los periodos comprendidos entre el día diecisiete (17) de junio hasta el ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Que mediante certificación CAFLCER24-102 del 07 de marzo del año en curso, la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia, certificó que el señor **NUVAN LUNA**, en su condición de Conductor Grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá tiene periodo de vacaciones por pagar, las siguientes:

- 09 de febrero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024.

Que mediante Oficio CAFLO24-401 del 30 de abril de 2024, se allegó la certificación DESAJNECER24-622 del 22 de abril del año en curso, con la asignación de certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2624 del 18/04/2024, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para atender el pago de reemplazo por vacaciones de 22 días del servidor **JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA CC.** 16189793 quien se desempeña como Conductor Grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura.

El inciso final del Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, establece que las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por el respectivo nominador, por lo que, en virtud a lo dispuesto en providencia por el Tribunal Administrativo del Caquetá el pasado 3 de noviembre de 2023, dentro de la acción constitucional con radicación 18001-23-33-000-2023-00153-00, y el cumplimiento de la misma se deberá conceder disfrute de las vacaciones solicitadas conforme a la nueva manifestación efectuada por el interesado, en razón a que el CDP no fue expedido previo a la fecha inicialmente indicada por el señor **NUVAN LUNA**.

Que, en el marco de lo anterior, se hace necesario para el buen funcionamiento de la Corporación, nombrar a una persona que reemplace en sus funciones durante el término de las vacaciones que se le concederán al señor **JHOALBERTH EDUARDO NUVANLUNA**, para lo cual se nombrará al señor **JOHNATHAN CHAVEZ HURTADO**, quien reúne los requisitos de experiencia y estudios para desempeñar el cargo.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

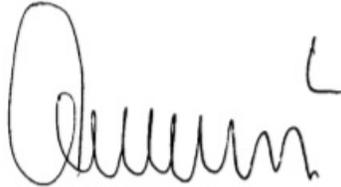
RESUELVE:

ARTICULO 1º- CONCEDER al señor **JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16189793, quien se desempeña en el cargo de Conductor Grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, veintidós (22) días continuos de vacaciones por los periodos de servicios comprendidos entre el nueve (09) de febrero de 2023 hasta el ocho (08) de febrero de 2024, para disfrutarlas a partir del diecisiete (17) de junio de 2024.

ARTICULO 2º- NOMBRAR a partir del 17 de junio de 2024, al señor **JOHNATHAN CHAVEZ HURTADO**, titular de la cédula de ciudadanía número 1.117.531.669 expedida en Florencia, como Conductor Grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por el término que duren las vacaciones concedidas al titular del cargo.

ARTICULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la nombrada, a partir de la posesión. Comuníquese a los interesados y al área de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.
Presidente.

CSJCAQ/ MFGA/ SACR

La presente decisión fue aprobada en sesión ordinaria del **08 de mayo de 2024**

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc2259c2ee50e25e87c82fedeaec38ef1da800652e91e9503b3e2c333d62466**

Documento generado en 17/05/2024 11:46:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>